

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016536.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016517.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: D.C. Parque de Santa Clara (70754).

Final: C.D. Ayuntamiento (45700).

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,340.

Emplazamiento de la línea: C/ Miguel Antolín, Zurbarán, Judería y Plaza del Corazón de María en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 36.628,45.

Presupuesto en pesetas: 6.094.461.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016517.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016526.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo del C.T. actual "Vegas del Rivilla" (44579).

Final: C.T. prefabricado compartido con López Morenas, S.L.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: Bodega de vinos "Valdeorite" a la altura del P.K. 11,700 de la ctra. N-432 (Badajoz-Granada) en el T.M. de Badajoz.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,420 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Badajoz. Bodegas “Valdeorite”, próximo p.k. 11,700, ctra. N-432 en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 20.000,00.

Presupuesto en pesetas: 3.327.720.

Finalidad: Independizar a los abonados de la zona de López Morenas, S.L.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016526.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 27 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se declara de utilidad pública y se autoriza la ejecución del proyecto y anexos del “Gasoducto Villafranca de los Barros-Zafra-Jerez de los Caballeros (Expte.: GNC-73/547/05)”, de Gas Extremadura Transportista, S.L., que discurrirá por los términos municipales de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz.

GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L., mediante escrito de 15 de abril de 2005, solicitó el reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes

al proyecto y anexos del “Gasoducto Villafranca de los Barros - Zafra - Jerez de los Caballeros”, que discurrirá por los términos municipales de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados, los planos parcelarios de expropiación y su Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública en el D.O.E. nº 63, de 2 de junio de 2005, en el B.O.P. de 6 de junio de 2005, en los periódicos Hoy y Extremadura, del 6 de junio de 2005 y en el tablón de edictos de todos los Ayuntamientos afectados, así como una posterior corrección de errores publicada en el D.O.E. nº 85, de 23 de julio de 2005, en el B.O.P. de 27 de julio de 2005, en los periódicos Hoy y Extremadura, del 28 de julio de 2005 y en el tablón de edictos de todos los Ayuntamientos anteriormente referidos, habiéndose recibido alegaciones formuladas por diversos titulares afectados, a las que GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. ha contestado debidamente.

Igualmente, se ha solicitado informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, la Sección de Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, la Diputación Provincial de Badajoz, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructura de ADIF, Sevillana Distribución, Telefónica de España, S.A. y a todos los Ayuntamientos afectados, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan los condicionantes que deben cumplir las obras de construcción, para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Mediante Resolución de 5 de agosto de 2005 (D.O.E. nº 97, de 20 de agosto), la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura ha formulado la Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto.

VISTOS: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de